



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

### ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

### GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 20 de mayo de 2021

Nro. DE ORDEN: 052/2021-ISBM

Nro. DE PROCESO:

LG 074/2021-ISBM

SEÑORES (A): DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

NIT Y/O NRC:

DIRECCIÓN:

LIBRE GESTIÓN Nro. LG 074/2021-ISBM

"SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSION DE 100 MG FRASCO VIAL Y PAZOPANIB 400MG COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021"

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	16	Cada uno	99-99004-000; TRASTUZUMAB + EMTANSINA;POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG;FRASCO VIAL(SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$3,059.000000	\$48,944.00
TOTAL:					\$48,944.00

MARCA: ROCHE TRASTUZUMAB + EMTASINA; POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN VIAL DE 100 MF; FRASCO VIAL.

TOTAL EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES: DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA PRIMERA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISBM DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO. LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR DOS AÑOS (24 MESES) A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE LA PRIMERA RECEPCIÓN DEL ÍTEM SOLICITADO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ISBM. EL ISBM NO PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO, MIENTRAS EL OFERTANTE NO HAYA CUMPLIDO CON LA DEBIDA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA. SE ACEPTARÁ COMO GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: FIANZAS O GARANTÍAS BANCARIAS, EMITIDAS POR SOCIEDADES AFIANZADORAS O ASEGURADORAS O INSTITUCIONES BANCARIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LOS BANCOS, LAS SOCIEDADES DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EXTRANJERAS, LAS SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS (SGR), PODRÁN EMITIR GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO LO HICIEREN POR MEDIO DE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ACTUANDO COMO ENTIDAD CONFIRMADORA DE LA EMISIÓN. LAS COMPAÑÍAS QUE EMITAN LAS REFERIDAS GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR. EL ISBM HARÁ EFECTIVA DICHA GARANTÍA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS: A) INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA. B) CUANDO EL SERVICIO RECIBIDO SEA DEFICIENTE O DIFERENTE A LO CONTRATADO. C) CUANDO LA CALIDAD DEL MEDICAMENTO NO FUESE EL ESPERADO O CONTRATADO.

FORMA DE PAGO: CHEQUE

DOCUMENTOS PARA PAGO:	LAS ENTREGAS SERÁN CANCELADAS MEDIANTE ABONO A CUENTA O CHEQUE, EL CUAL SERÁ ENTREGADO 8 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL QUEDAN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: I) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL ISBM, EN LA QUE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO Y PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO. EN DICHA FACTURA DEBERÁ APARECER EL 1% DE RETENCIÓN DEL IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. DGII Y UNA COPIA. II) ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATISTA O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO. III) ORDEN DE INICIO ORIGINAL. IV) ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA EN ORIGINAL. V) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. VI) COPIA DE LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEBIDAMENTE RECIBIDA POR EL ISBM. VII) COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM.	
LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE OFICINAS CENTRALES, COLONIA MÉDICA, CALLE GUADALUPE #1349, SAN SALVADOR.	
FECHA DE ENTREGA:	EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO DE LA ORDEN DE COMPRA, EL PLAZO PUEDE SER MODIFICADO DE ACUERDO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. CADA ENTREGA DEL MEDICAMENTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, DEBERÁ REALIZARLA EL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE CADA PEDIDO DONDE SE INDICARÁ LA FECHA EN QUE DEBERÁN REALIZARSE LAS ENTREGAS, PUDIENDO EL CONTRATISTA REALIZAR ENTREGAS EN TIEMPOS MENORES. LA ORDEN DE INICIO Y ORDEN DE PEDIDO, SERÁN EMITIDAS POR EL(LOS) ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, Y SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA. UNA VEZ RECIBIDO EL MEDICAMENTO EL(LOS) ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA, LEVANTARÁ JUNTO CON EL PROVEEDOR EL ACTA DE RECEPCIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN PARA PROCEDER AL PAGO.	
 <p>LEONOR AZUCENA CANALES LAZO DIRECTORA PRESIDENTA ISBM</p>		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA		
ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1	JUAN CARLOS ALVARADO PÉREZ	2239-9200